

Barcelona, 16 de mayo de 2022

Basilea III: Consecuencias preocupantes para la banca y las empresas españolas

Estimado Sr. De Ramón-Laca Clausen,

ASSET agradece la transparencia mostrada por todos los intervinientes en el proceso al respecto de compartir el punto de avance de la transposición de los acuerdos tomados en Basilea III que no sólo impactan al sistema bancario sino de forma directa o indirecta a todos sus usuarios y muy especialmente a las empresas a las que representamos.

A modo introductorio queremos reseñar que el aumento de los requisitos de capital tiene como consecuencias directas:

- La capacidad de financiación de la economía real se ve más limitada.
- Los precios de los productos bancarios se encarecen.

Ambos efectos pueden suponer bien un incremento de costes para los clientes de la banca o bien una no puesta a disposición de determinados productos para determinados clientes que no podrán gestionar de forma adecuada sus riesgos o bien no podrán acudir a mercado por no disponer de instrumentos financieros para ofertar o desarrollar sus proyectos.

En nuestra opinión, Basilea en el punto en que se encuentra, no tiene en cuenta las especificidades de la UE y por supuesto de España. Nos referimos al peso que en la economía real tienen las pymes y en la falta de acceso a los mercados de capitales en nuestro sistema que es muy distinto a otros existiendo una clara dependencia de la financiación bancaria. Para mantener el mismo nivel de capital, los bancos de la UE necesitarán con esta normativa un importe ingente adicional que muy posiblemente no se alcance con lo que las restricciones de líneas y el incremento de costes serán seguros.

A pesar de las medidas implantadas ya por la UE, creemos que son necesarios ciertos retoques adicionales para no perjudicar el actual funcionamiento del sistema.

Trade Finance:

El primer aspecto que nos preocupa está relacionado con la actividad de “trade finance”. Como es sabido, incluye una gama de productos financieros que ayudan a las empresas a comprar y vender

sus productos y servicios ampliamente utilizados para mitigar los riesgos comerciales y el buen fin en el marco de conseguir una financiación competitiva. Esto incluye cartas de crédito de importación y exportación, préstamos de importación y exportación, descuento de cuentas por cobrar o factoraje o Garantías Técnicas (avales de oferta, avales de buen fin, avales de pago anticipado, etc). Son típicamente productos de bajo riesgo normalmente no comprometidos y vinculados a transacciones comerciales analizables. Estas operaciones facilitan el comercio internacional jugando un papel importante en el crecimiento económico del comercio mundial. Así vemos que una gran mayoría de las operaciones depende de algún tipo de apoyo financiero comercial, según la Organización Mundial del Comercio.

El plan de la UE para mejorar las políticas de la UE en materia de clima, energía, transporte y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55 % para 2030, requerirá una cantidad significativa de Financiación, y especialmente Garantías Técnicas, para respaldar el desarrollo del proyecto. En la misma línea, en el contexto de la recuperación económica de la UE tras la pandemia COVID 19, *trade finance* juega un papel importante para lograr un financiamiento competitivo y también para permitir que las empresas presenten ofertas y ejecutar proyectos de infraestructura.

Surge un factor clave en lo que toca a garantías técnicas, el CCF (Credit Conversion Factor). El mismo, según propuesta de la UE, debe estar en el 50%. Se entiende como un parámetro que tiene un impacto directo en el consumo de capital por parte de los bancos. Nuestro interés es que el mismo se limite al mínimo propuesto por la UE, es decir, al 20%.

Un impacto adicional, enfoque de vencimiento para la financiación del *trade*, viene dado por los requerimientos de capital exigidos para las carteras existentes en los bancos. El modelo propuesto es menos flexible que la práctica actual. La regulación actual para el *trade finance* permite reconocer el corto plazo y ligarlo a un bajo riesgo, por lo que es más competitivo. Bajo la nueva regulación propuesta, este tratamiento podría no mantenerse y estimarse plazos mayores que penalizarían la consideración de los riesgos. Se necesita por tanto mantener como plazo de estas operaciones el de los activos subyacentes que las fundamentan (facturas en muchos casos).

Derivados:

El uso de los derivados es clave para cubrir los riesgos financieros en la actividad corriente de las empresas (tipo de cambio, tipos de interés y riesgos de materias primas), así como para mitigar el

impacto en los Balances y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, protegiéndolas así de la volatilidad de los mercados y mejorando la capacidad de anticiparse a los mismos. Estos derivados suelen estar hechos a la medida de las necesidades específicas de cada cliente y por lo tanto deben tener un banco o institución financiera como una contraparte.

Los bancos calculan el precio de los derivados exigiendo un mínimo de rentabilidad sobre el capital que están obligados a mantener como colateral (Return on Risk Weighted Assets - RORWA). Es por ello que cualquier aumento de capital que los bancos deban mantener para un determinado producto derivado podría tener un impacto en el precio que pagan las empresas al ser repercutido por los mismos. Nuestro entendimiento es que el sistema de cálculo usado por la mayor parte de la banca desde junio 2021 ha incrementado dramáticamente el coste. Esto se ve reflejado en un factor de ponderación “alfa” que ha incrementado respecto a 2005 dicho coste en un 40%. En mercados como el de Estados Unidos, este coste se ha mitigado estableciendo “alfa” en 1. Nuestra propuesta en ese sentido es equiparar los costes de los derivados a los del mercado americano estableciendo también en 1 o inferior dicho parámetro.

Project Finance:

Es evidente la importancia de las infraestructuras para la economía actual y futura de España y la UE en general. En la Unión Europea, este tipo de proyectos suelen ser financiados por el sistema bancario y no a través de los mercados de capitales. El tratamiento de estos proyectos a efectos de regulación bancaria, con la metodología que utilizan los bancos españoles, está lejos de ser óptimo al alejarse de estimar la calidad y riesgo real de los proyectos. Con la regulación bancaria en mano, las exposiciones a proyectos de infraestructura reciben un tratamiento diferente con respecto a las exposiciones generales, considerándolas como una categoría específica de préstamos especializados con una alta ponderación de riesgo o como alternativa contar con calificaciones internas pero, en cualquier caso, impidiendo reconocer estos proyectos como riesgo bajo.

Empresas sin calificación crediticia (rating):

La regulación bancaria europea permite el uso de calificaciones crediticias externas para evaluar la solvencia de las contrapartes a las que están expuestos los bancos. De esta forma, dependiendo de la calificación crediticia de una contraparte, la operación se le asignará una mayor o menor ponderación por riesgo, reflejándose esto en el precio de las operaciones. Sin embargo, no todas las entidades utilizan calificaciones externas para determinar el riesgo de una operación. Algunos

se basan en métricas internas. El principal problema es que para las entidades que sí utilizan estas calificaciones externas, cuando no hay calificación crediticia disponible, estas operaciones reciben una ponderación de riesgo que las penaliza, sin tener en cuenta ningún otro aspecto.

Parece necesario por tanto proponer un tratamiento más beneficioso de las empresas sin *rating*, que puedan traducirse en mejores condiciones para ellas si realmente la percepción real del riesgo es favorable.

En definitiva, estimamos que será beneficioso para la economía real que la UE y el Gobierno de España aboguen por soluciones más favorables para el tratamiento de estas operaciones permitiendo que se mantenga la disponibilidad de líneas bancarias para su financiación a un precio razonable.

Los impactos colaterales de un mal tratamiento de las operativas descritas se verán sin duda en la economía real e impactarán a la competitividad de nuestras empresas.

En este sentido, consideramos importante destacar dos puntos clave:

- El impacto de la pérdida de competitividad para la banca Europea en comparación con la banca extranjera, que utilizara diferentes reglas de juego para los mismos servicios.
- Es necesario poder conseguir "excepciones" (aunque sean por un tiempo) según la casuística de cada país, como por ejemplo la excepción que están consiguiendo los bancos de otros países europeos. Esto puede ser muy importante para España mientras el mercado se adapta a la implementación total de Basilea III.

Quedamos a su disposición para explicar en detalle cualquiera de los aspectos mencionados.

ASSET integra a los Directivos Financieros y a todos aquellos profesionales del área de las finanzas pertenecientes tanto a empresas como entes públicos. Como institución asociativa de referencia para los directivos de las finanzas en España, desarrolla actividades en el campo formativo, análisis y estudio y networking que permiten a los directivos intercambiar experiencias y actualizarse constantemente a nivel profesional.

ASSET dispone de sedes en Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, con disposición y logística suficientes para llevar a cabo actividades en cualquier parte de España. En la actualidad, ASSET cuenta con más de 10.000 seguidores de los departamentos financieros de empresa y más de 500 asociados.

Atentamente,



Saludos,
Luis Calaf,
Secretario General de ASSET